



EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No: 08433408900120030028800
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: OCTAVIO SOLANO LEON

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho dando cuenta de la presente demanda informándole que fueron solicitadas copias simples del expediente. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, proveniente de la dirección electrónica yeseniapaz1022@hotmail.com fue recibido el día 25 de abril de 2022, solicitud de copia digital del expediente de la referencia, presentada por la señora YESENIA PAZ MORALES.

Visto lo anterior, teniendo en cuenta que al interior del presente proceso ya fue notificada la parte demandada y se encuentra terminado por inasistencia a audiencia inicial, considerando por ello que el expediente no cuenta con reserva legal, se accederá a la digitalización del expediente sub examine por ser procedente, en una sola carpeta la cual contendrá todos los documentos del expediente electrónico, debidamente ordenados en orden cronológico y a su vez, para ello, se re foliará el expediente en su integridad, si a ello hay lugar, atendiendo la Circular PCSJC20-27 de fecha 21 de julio de 2020, la cual enmarca el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. (PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES), Una vez hecho lo anterior, se oficiará a la solicitante suministrándole el link correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Ordenar la digitalización del expediente sub examine, en una sola carpeta la cual contendrá todos los documentos del expediente electrónico, debidamente ordenados en orden cronológico y a su vez, para ello, se re foliará el expediente en su integridad, si a ello hay lugar, atendiendo la Circular PCSJC20-27 de fecha 21 de julio de 2020, la cual enmarca el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. (PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES) y una vez cumplido lo anterior, se oficiará a YESENIA PAZ MORALES, suministrándole copia del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN

A.R.B.B.
Auto No. 328-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 28 de fecha 11 de mayo de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario